

REGLAMENTO PARA USO DE NOMBRE SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

9 de enero, 2026

ARTÍCULO 1. RECONOCIMIENTO DEL NOMBRE SOCIAL

La comunidad universitaria deberá reconocer el nombre social de sus estudiantes, académicos y/o trabajadores administrativos de la Universidad que así lo soliciten, de conformidad con los procedimientos que establece este reglamento.

Esta solicitud incluye la posibilidad de elegir el pronombre por el cual la persona será individualizada en todos los documentos internos.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento debe ser respetado por toda la comunidad universitaria, la que comprende a las autoridades, a los académicos, a estudiantes y a trabajadores administrativos contratados por la Universidad.

El reglamento deberá aplicarse en todas las sedes y dependencias de la Universidad.

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO

Las personas que pretendan acceder al uso de nombre social al interior de la Universidad deberán así solicitarlo a través del formulario disponible para estos efectos, por medio de los siguientes mecanismos:

- a) Por correo electrónico: Los estudiantes de pregrado deberán enviar el formulario a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la sede de Peñalolén (asuntos.estudiantiles.stgo@uai.cl) o Viña del Mar (asuntos.estudiantiles.vina@uai.cl), según sea el caso y, tratándose de estudiantes de postgrado a la Vicerrectoría de Postgrados, con copia a Secretaría General al correo francisca.molina@uai.cl

Si la persona que desee acceder al reconocimiento de su nombre social es un académico o colaborador de la Universidad, el formulario deberá ser presentado a la Dirección de Personas, dependiente de la Vicerrectoría de Gestión.

- b) A través de webcursos de Secretaría General: Las personas que deseen acceder al uso de nombre social al interior de la Universidad, deberán ingresar al módulo de

Secretaría General en Webcursos, ingresar a la pestaña “Nombre Social”, rellenar el formulario y enviarlo.

Recibida una solicitud de uso de nombre social, Secretaría General elaborará una resolución y ordenará que se realicen las modificaciones en los documentos y sistemas internos, incluyendo la modificación del correo electrónico, en caso que corresponda. Realizados los cambios, se notificará aquello por correo electrónico a la persona solicitante.

Las unidades identificadas en los incisos precedentes deberán arbitrar los mecanismos necesarios para que, en el marco de la normativa vigente, hagan constar en la documentación de carácter interno de la Universidad el nombre social del estudiante, docente o colaborador que así lo hubiere solicitado.

ARTÍCULO 4. EXTENSIÓN DEL USO DE NOMBRE SOCIAL

El uso del nombre social se extenderá exclusivamente a la documentación y actividades de carácter interno de la Universidad, incluido correo electrónico, registros de asistencia, citaciones, listados, notas y actas, entre otros.

El uso del nombre social no se extenderá, en consecuencia, a documentación y/o actividades que generen efectos hacia el exterior de la Universidad, tales como: títulos, grados y certificados, entre otros.

Tratándose de los diplomas que acrediten la obtención de un título, grado académico, curso o programa, las personas que utilicen un nombre social de conformidad con este reglamento podrán solicitar que éstos sean emitidos en doble cara (anverso y reverso), utilizando uno de ellos el nombre registral y el otro el nombre social.

SOLICITUD DE USO DE NOMBRE SOCIAL

Fecha: _____

En el marco del Uso de nombre social aprobado por la Universidad Adolfo Ibáñez, y en resguardo al derecho a la identidad de género, solicito a usted se acceda al uso de mi nombre social, conforme a continuación se indica:

1. Datos personales	
Nombre legal completo	
Rut	
Carrera/Año	
Sede	
2. Identidad y uso solicitado	
Nombre social requerido	
Género requerido	
Pronombres utilizados (opcional)	
3. Alcance. <i>Seleccione los ámbitos en que desea su aplicación</i>	
Correo institucional	Si / No
Lista de clases/ Asistencia	Si / No
Credencial UAI	Si / No
Actas, notas y plataformas académicas	Si / No
Otros: (indicar)	
¿Desea incluir en futuros diplomas que acrediten la obtención de un Título, grado académico, curso o programa, en su anverso el nombre social?	Si / No

Se hace presente a usted que el uso del nombre social se extenderá exclusivamente a la documentación y actividades de carácter interno de la Universidad, incluido correo electrónico, registros de asistencia, citaciones, listados, notas y actas.

El uso del nombre social no se extenderá, en consecuencia, a documentación y/o actividades que generen efectos hacia el exterior de la Universidad, tales como: títulos, grados, y certificados, entre otros.

Tratándose de diplomas que acrediten la obtención de un Título, grado académico, curso o programa, las personas que utilicen un nombre social en los términos dispuestos en el Decreto Económico y de Administración N°13/2018 y sus modificaciones, podrán solicitar que estos sean emitidos en doble cara (anverso y reverso), utilizando uno de ellos el nombre registral y el otro el nombre social.

FIRMA Y RUT